



**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO
RADICADO BAJO EL NO. 2020-00064-00**

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2020-00064-00 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS JULIO DE CRISTO MESA ATENCIA.	Liquidación de Crédito	Lunes 09 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 a,m.	Miércoles 11 de enero de 2022 a las 5 P,M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que exceptúa la suspensión del trámite para cierto tipo de actos procesales y que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 19 de abril de 2022 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a,m.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Se desfija a las 5:00 p,m, de la tarde del seis (06) de mayo de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

ART.446 CGP: De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo **110**, por el termino de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.

Leopoldo Martínez Lora

Abogado

Asuntos: Civiles, comerciales, laborales, agrarios y familia

Señor

JUEZ PRIMISCUO MUNICIPAL DE SINCE -SUCRE

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra JULIO DEL CRISTO MESA ATENCIA

ASUNTO: Liquidación del Crédito

RAD.: 2020-00064

LEOPOLDO MARTÍNEZ LORA, de generales de ley reconocidas en el proceso de la referencia, por el presente escrito me permito su señoría presentar la Liquidación del Crédito. Así:

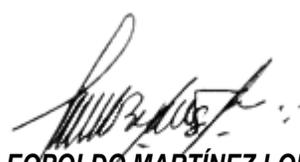
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO A FECHA AGOSTO 31/2021

FECHA	CAPITAL	TASA DE INTERESES	INTERESES	CAPITAL CON INTERESES
INTERESES REMUNERATORIOS DEL 03/03/2018 AL 02/09/2019			\$ 1.465.650,00	
Sep 03 al 30/19	\$ 12.600.000,00	2,17%	\$ 273.294,00	\$ 14.338.944,00
oct-19	\$ 12.600.000,00	2,38%	\$ 299.880,00	\$ 14.638.824,00
nov-19	\$ 12.600.000,00	2,37%	\$ 298.620,00	\$ 14.937.444,00
dic-19	\$ 12.600.000,00	2,36%	\$ 297.360,00	\$ 15.234.804,00
ene-20	\$ 12.600.000,00	2,34%	\$ 294.840,00	\$ 15.529.644,00
feb-20	\$ 12.600.000,00	2,30%	\$ 289.884,00	\$ 15.819.528,00
mar-20	\$ 12.600.000,00	2,36%	\$ 297.360,00	\$ 16.116.888,00
abr-20	\$ 12.600.000,00	2,33%	\$ 293.580,00	\$ 16.410.468,00
may-20	\$ 12.600.000,00	2,27%	\$ 286.020,00	\$ 16.696.488,00
jun-20	\$ 12.600.000,00	2,26%	\$ 284.760,00	\$ 16.981.248,00
jul-20	\$ 12.600.000,00	2,26%	\$ 284.760,00	\$ 17.266.008,00
ago-20	\$ 12.600.000,00	2,27%	\$ 286.020,00	\$ 17.552.028,00
sep-20	\$ 12.600.000,00	2,29%	\$ 288.540,00	\$ 17.840.568,00
oct-20	\$ 12.600.000,00	2,26%	\$ 284.760,00	\$ 18.125.328,00
nov-20	\$ 12.600.000,00	2,23%	\$ 280.980,00	\$ 18.406.308,00
dic-20	\$ 12.600.000,00	2,18%	\$ 274.680,00	\$ 18.680.988,00
ene-21	\$ 12.600.000,00	2,16%	\$ 272.160,00	\$ 18.953.148,00
feb-21	\$ 12.600.000,00	2,12%	\$ 266.742,00	\$ 19.219.890,00
mar-21	\$ 12.600.000,00	2,17%	\$ 273.420,00	\$ 19.493.310,00
abr-21	\$ 12.600.000,00	2,16%	\$ 272.160,00	\$ 19.765.470,00
may-21	\$ 12.600.000,00	2,15%	\$ 270.900,00	\$ 20.036.370,00
jun-21	\$ 12.600.000,00	2,15%	\$ 270.900,00	\$ 20.307.270,00
jul-21	\$ 12.600.000,00	2,14%	\$ 269.640,00	\$ 20.576.910,00
ago-21	\$ 12.600.000,00	2,16%	\$ 272.160,00	\$ 20.849.070,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO			\$ 8.249.070,00	\$ 20.849.070,00
OTROS CONCEPTOS			\$	67.622,00
LIQUIDACION DEL CRÉDITO			\$	20.916.692,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.....\$ 20.916.692,00

Renuncio a notificación, término y ejecutoria del proveído favorable.

Del señor Juez, cordialmente.


LEOPOLDO MARTÍNEZ LORA
C.C. No 78.687.876 Exp en Montería
T.P. No 67.044 del C. S. de la J.

Calle 28 No 4-21 Of 204 Ed. Florisan Teléfono 7970134 .Cel 3158980454 -3014621605

Leopoldo.martinez@lmartinezlora.com

Montería – Córdoba